

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, ESCEPTO LOS SIGUIENTES A FESTIVOS.

PARTE OFICIAL.

Gaceta del 26 de Febrero de 1882.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SANLÚCAR DE BARRAMEDA 25, 11:35 n.—Al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros el Ministro de Estado:

«SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María Cristina (q. D. g.), y S. A. R. la Infanta Doña María Eulalia, han regresado de su viaje á Cádiz, y continúan sin novedad en su importante salud.»

CADIZ 25, 12:20 tarde.—«SS. MM. y A. han salido de Sanlúcar á las siete y media de la mañana, y en este momento, que son las doce del día, desembarcan sin novedad, siendo recibidos con grandes muestras de entusiasmo por las Autoridades civiles y militares, entre las aclamaciones del pueblo que los acompaña hasta la Catedral y arroja flores por los balcones.»

IDEM, 7:20 n.—«SS. MM. y A., despues de haber revistado la Escuadra, han desembarcado en esta plaza y presenciado el desfile de las tropas desde la Aduana, visitando despues varias baterías. S. M. el Rey se ha mostrado sumamente complacido del estado de la plaza y su guarnición.»

IDEM, 8:50 n.—SS. MM. y A., despues de almorzar en casa del Sr. Moreno de Mora, se dirigieron al Gobierno civil, donde se verificó la recepción. En el tránsito han sido objeto de una ovación indescriptible; y á las seis de la tarde salen por el ferrocarril para Sanlúcar, gratamente impresionados por las unánimes y entusiastas demostraciones de adhesión y cariño que el pueblo les ha tributado.»

S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel y Doña María de la Paz continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Núm. 774.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA.

SECCION DE FOMENTO.

Negociado Comercio.

En circular de este Gobierno de provincia de 4 del actual inserta en el *Boletín oficial* de 12 del mismo número 188 se recordó á los Señores Alcaldes de esta provincia la necesidad de proveerse de la colección tipo de pesas y medidas métrico decimales ántes de 1.º de Marzo próximo, desde cuyo día no se permitirá en concepto alguno el uso de otras que las legales bajo las

penas señaladas en la ley; y como quiera que apesar de este recuerdo y de acercarse la época en que el planteamiento del citado sistema ha de ser obligatorio, no se han presentado aun á recoger de la oficina del Fiel almotacen establecida en una de las dependencias del Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital las correspondientes á los pueblos que resultan de la nota que se inserta á continuación; he acordado amonestarles para que con toda urgencia y sin excusa ni pretesto de ningún género autoricen persona á quien haya de hacerse la entrega ántes del citado día 1.º de Marzo, en la inteligencia de que los que no lo hicieren, quedan desde luego incurso en la multa que determina la escala del artículo 184 de la ley municipal vigente, sin perjuicio de las demás responsabilidades que estoy firmemente suelto á exigir de los que desatendiesen el cumplimiento de este servicio.

Valladolid 22 de Febrero de 1882.
—El Gobernador, Andrés Gazquez y Doral.

RELACION de los pueblos que no se han presentado á recoger la colección tipo de pesas y medidas métrico decimales.

Almenara.
Barruelo.
Barcial de la Loma.
Berrueces.
Berceruelo.
Bocigas.
Bustillo de Chaves.
Cabreros del Monte.
Castrillo Tegeriego.
Campaspero.

Castromembibre.
Campillo.
Casasola de Arion.
Cervillego de la Cruz.
Cogeces del Monte.
Cogeces de Iscar.
Fresno el Viejo.
Fuente Olmedo.
Gallegos.
Gaton de Campos.
Langayo.
Lomoviejo.
Llano de Olmedo.
Matapozuelos.
Melgar de Arriba.
Montealegre.
Morales de Campos.
Olivares de Duero.
Palacios de Campos.
Palazuelo de Vedija.
Piña de Esgueva.
Puras.
Pobladura de Sotiedra.
Quintanilla del Molar.
Renedo.
Rubí de Bracamonte.
San Pedro de Latarce.
San Salvador.
Santa Eufemia.
Torrescárcela.
Torrecilla de la Torre.
Torrebaton.
Tordehumos.
Union.
Urueña.
Vega de Ruiponce.
Villanueva de los Caballeros.
Villacid de Campos.
Villafrechós.
Villanueva de San Mancio.
Villasexmir.
Vitoria.
Villacreces.
Villalba de Adaja.
Villarmentero.
Villanueva de los Infantes.

Administración de Propiedades é Impuestos de la Provincia de Valladolid.

Mes de Marzo de 1882.

RELACION nominal de los compradores de bienes y redimentos de censos de la Nación cuyos plazos vencen en el expresado mes, la cual se publica con el carácter de aviso en el *Boletín oficial* de la provincia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Instrucción de 13 de Julio de 1878 y para los efectos en la misma prevenidos.

NOMBRE DE LOS COMPRADORES.	SU VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	Procedencia.	NÚMERO DE		TÉRMINO MUNICIPAL en que radican las fincas.	Plazo que vence.	VENCIMIENTO.	IMPORTE.	
				Expediente.	Inventario.				Pest.	Cs
D. Zacarias Villalon.	Villanueva de la Condesa.	Dos tierras.	Estado.	8490	285	Villanueva de la Condesa.	18	2 Marzo de 1882.	50	
Gregorio Alonso.	Fompedraza.	Cinco idem.	id.	8981	611	Molpeceres.	18	7 idem.	100	
Francisco la Torre.	Canalejas.	Dos idem.	id.	8575	578	Canalejas.	18	7 idem.	112	69
Manuel Escudero.	Villalba del Alcor.	Una id.	id.	8545	224	Villalba del Alcor.	18	15 idem.	33	75
Manuel Perez.	Valladolid.	Una idem y 2 viñas.	id.	8742	267	Grajal.	18	21 idem.	50	
Ventura Ortiz.	Iscar.	Cinco idem.	id.	9156	8838	Iscar.	18	27 idem.	351	25
Tomás Gomez.	Velliza.	Siete idem.	id.	11760	513	Velliza.	8	29 idem.	208	25
Demetrio Recio.	Padilla.	Diez y siete id.	id.	12477	9223	Manzanillo.	4	26 idem.	171	80
Cayetano Gonzalez.	San Pablo.	Nueve id.	id.	12601	64	San Pablo.	2	3 idem.	121	40
Andrés Sobrino.	Langayo.	Diez y siete idem.	Clero.	5094	294	Langayo.	19	3 idem.	325	
El mismo.	Idem.	Diez y seis idem.	id.	5109	310	Idem.	19	3 idem.	237	75
Felipe Rojo.	Idem.	Un quignon de tierras.	id.	5104	329	Idem.	19	22 idem.	100	
Pedro Asensio.	Palacios.	Una tierra.	id.	3084	291	Palacios.	19	22 idem.	113	19
Rafael Espejo.	Valladolid.	Una id.	id.	7990	181	Mudarra.	19	26 idem.	75	6
Jacinto Rodriguez.	Medina del Campo.	Una id.	id.	7984	175	Idem.	19	26 idem.	44	12
Santos Palencia.	Valdenebro.	Una idem.	id.	9128	165	Valdenebro.	18	1.º idem.	13	81
Juan Monedo.	Peñañiel.	Una idem.	id.	9008	375	Manzanillo.	18	1.º idem.	82	50
José Arroyo.	Idem.	Tres id.	id.	8989	613	Molpeceres.	18	4 idem.	62	50
Manuel Casado.	Castroverde.	Cuatro idem.	id.	8314	770	Valdunquillo.	18	4 idem.	117	50
Marcelo Rebaque.	Mayorga.	Una viña.	id.	9106	1667	Mayorga.	18	8 idem.	20	62
Francisco Perez.	Peñañiel.	Once tierras.	id.	8890	470	Corrales.	18	15 idem.	100	12
Felipe Tablares.	Valladolid.	Una idem.	id.	8891	471	Idem.	18	16 idem.	13	88
Federico Lorenzo Cocho.	Rioseco.	Siete id.	id.	8394	12	Villafrechós.	18	16 idem.	181	25
Mariano Laguna.	Adalia.	Una id.	id.	9059	239	Barruelo.	18	16 idem.	91	25
Juan Diez.	Manzanillo.	Diez y seis id.	id.	9003	389	Manzanillo.	18	16 idem.	309	57
Manuel Castander.	Alaejos.	Una idem.	id.	2743	1822	Alaejos.	18	18 idem.	56	37
Andrés Zapatero.	Idem.	Dos tierras.	id.	2709	1824	Idem.	18	18 idem.	55	
Juan Villalba.	Valdenebro.	Una idem.	id.	9124	165	Valdenebro.	18	20 idem.	8	44
Mariano Presencio.	Tudela de Duero.	Una panera.	id.	9153	153	Montemayor.	18	22 idem.	75	25
Bernardino Alejos.	Santervás.	Trece tierras.	id.	8233	865	Villagomez.	18	22 idem.	200	
Marcelino Martin.	Adalia.	Un erreñal.	id.	8079	244	Adalia.	18	22 idem.	12	50
Juan Antonio Pasalodos.	Valladolid.	Un solar.	id.	9160	38	Iscar.	18	23 idem.	43	88
Ambrosio Rodriguez.	Iscar.	Una panera.	id.	9162	528	Idem.	18	23 idem.	37	51
Cesáreo Alonso.	Tiedra.	Doce idem.	id.	8790	8812	San Cebrian.	18	23 idem.	313	75
Domingo Alonso.	Dueñas (Medina.)	Dos idem.	id.	2792	2213	Dueñas (Medina.)	18	23 idem.	76	31
El mismo.	Idem.	Tres idem.	id.	2770	2203	Idem.	18	23 idem.	125	
El mismo.	Idem.	Dos idem.	id.	2759	2039	Villaverde.	18	23 idem.	306	25
José Bezos.	Palazuelo de Vedija.	Seis id.	id.	8396	30	Palazuelo.	18	24 idem.	251	25
Joaquin Perez.	Valladolid.	Una era.	id.	9105	1878	Mayorga	18	24 idem.	12	50
El mismo.	Idem.	Una panera.	id.	9134	1897	dem.	18	24 idem.	70	25
Pedro Blanco.	Idem.	Dos tierras.	id.	2775	2209	Dueñas (Medina.)	18	24 idem.	53	81
Victoriano Escudero.	Castrobol.	Ocho id.	id.	8538	722	Mayorga.	18	24 idem.	394	06
El mismo.	Idem.	Seis idem.	id.	8542	1909	Castrobol.	18	24 idem.	754	25
José Rodriguez.	Villalon.	Una huerta.	id.	4903	1110	Mayorga.	18	27 idem.	51	25
Jerónimo Salgado.	Vega de Valdetronco.	Seis tierras.	id.	8324	238	Vega de Valdetronco.	18	28 idem.	375	
Andrés Lucas.	Alaejos.	Una idem.	id.	2738	1822	Alaejos.	18	28 idem.	30	
Lorenzo Calvo.	Adalia.	Una idem.	id.	9070	240	Barruelo.	18	29 idem.	17	50
Julian Pelayo.	Valoria la Buena.	Una idem.	id.	9859	1005	Valoria la Buena.	17	1.º idem.	501	25
Estéban Guerra.	Bocigas.	Cinco id.	id.	10057	145	Bocigas.	16	13 idem.	107	50
Jacinto Pliego.	Valladolid.	Cuatro idem.	id.	1071	189	Fuente Olmedo.	16	13 idem.	45	
Tiburcio Cantalapiedra.	Ventosa de la Cuesta.	Una idem.	id.	10222	208	Villalba de Adaja.	16	13 idem.	75	
Nicolás Gomez.	Llano de Olmedo.	Veinte id.	id.	10076	63	Llano de Olmedo.	16	14 idem.	142	50
Nicolás Rodriguez.	Tordesillas.	Diez y ocho idem.	id.	9921	772	Velliza.	16	14 idem.	200	25
Francisco Pelaez.	Marzales.	Tres id.	id.	9931	777	Marzales.	16	18 idem.	41	75
Casimiro Morchon.	Idem.	Cinco idem.	id.	9936		Idem.	16	19 idem.	275	12
Marcelino Gomez.	Idem.	Ocho idem.	id.	9932	778	Idem.	16	19 idem.	625	37
Juan Lopez.	Muriel.	Diez id.	id.	10131	154	Honcalada.	16	19 idem.	175	
Miguel Félix de Vargas.	Marzales.	Nueve id.	id.	9934	780	Marzales.	16	19 idem.	762	50
Toribio Diaz.	Salvador.	39 tierras.	id.	10132	79	Honcalada.	16	19 idem.	690	12
Leoncio Otero.	Valladolid.	Veinte id.	id.	10153	96	Salvador.	16	19 idem.	627	40
Juan Lopez.	Muriel.	Veintiocho id.	id.	10130	86	Honcalada.	16	19 idem.	212	50
Bráulio Herrero.	Valladolid.	Quince id.	id.	10081	194	Llano de Olmedo.	16	19 idem.	250	
El mismo.	Idem.	Nueve id.	id.	10079	192	Idem.	16	19 idem.	162	50
Manuel Sanz.	Tudela de Duero.	Cuatro id.	id.	10012	791	Villabañéz.	16	21 idem.	187	50
Andrés Calleja.	Honquilana.	Siete idem.	id.	10142	32	Hoquyilana.	16	21 idem.	437	62
Acisclo Sobrino.	Idem.	35 idem.	id.	10137	157	Idem.	16	21 idem.	887	25
D. Rosalia Rodriguez.	Valladolid.	Siete id.	id.	10116	119	San Miguel del Pino.	16	22 idem.	124	50
D. Guillermo Marugan.	Puras.	Un pajar.	id.	9966	175	Puras.	16	22 idem.	13	76
Regino Gomez.	Idem.	Un edificio cilla.	id.	9975	127	Idem.	16	22 idem.	87	75
Francisco Arroyo.	Idem.	Dos prados.	id.	9974	130	Idem.	16	22 idem.	220	75
Tomás Martin.	Valladolid.	Cinco tierras.	id.	9997	122	Idem.	16	22 idem.	75	
Gaspar Rodriguez.	Marzales.	Cinco id.	id.	9933	779	Marzales.	16	23 idem.	627	
Fernando Arévalo.	Matapozuelos.	Un quignon tierras.	id.	10221	207	Villalba de Adaja.	16	27 idem.	450	
Domingo Sanz.	Almenara.	Un prado.	id.	10123	196	Almenara.	16	27 idem.	31	37
Hilarion Sanz.	Madrid.	Veinte tierras.	id.	10074	61	Llano de Olmedo.	16	27 idem.	247	50
El mismo.	Idem.	Diez id.	id.	10078	191	Idem.	16	27 idem.	140	87
El mismo.	Idem.	Siete id.	id.	10075	61	Idem.	16	27 idem.	118	75

NOMBRE DE LOS COMPRADORES.	SU VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	Procedencia	NÚMERO DE		TÉRMINO MUNICIPAL en que radican las fincas.	Plazo que resta	VENCIMIENTO.	IMPORTE.	
				Expediente.	Inventario.				Pets.	Cs
D. Félix Zurita.	Valladolid.	Un terreno.	Clero	10238	210	Ataquines.	16	28 Marzo de 1882.	37	50
Polonio Yagüe.	Ataquines.	Once tierras.	id.	10253	115	Idem.	16	28 idem.	275	
José Alonso.	San Pablo de la Moraleja.	Un quignon tierras.	id.	10151	200	San Pablo.	16	29 idem.	34	32
El mismo.	Idem.	Una tierra.	id.	10152	58	Idem.	16	29 idem.	16	89
Doroteo Cabrera.	Villanueva los Caballeros.	Una panera.	id.	8374	50	Villanueva los Caballeros.	14	9 idem.	43	75
Gaspar Rodriguez.	Marzales.	Un quignon tierra.	id.	10435	502	Villalar.	14	11 idem.	161	87
Ildefonso Ferrin.	Tordesillas.	1 id. id. y 2 prados.	id.	10552	861	Berceruelo.	14	18 idem.	37	50
El mismo.	Isicar.	Cinco tierras.	id.	10554	1369	Idem.	14	18 idem.	28	75
Vicente Fernandez.	Alaejos.	Siete idem.	id.	10462	845	Castrejon.	13	12 idem.	376	25
Francisco Garcia.	Canalejas.	Dos id.	id.	10892	8911	Canalejas.	13	18 idem.	12	87
Vicente Chacon.	Esguevillas.	Dos id.	id.	11084	931	Esguevillas	12	16 idem.	45	
Leandro del Moral.	Idem.	Tres id.	id.	11083	9302	Idem.	12	16 idem.	55	
Lorenzo Cabezon.	Villavellid.	33 idem.	id.	10745	133	Villavellid.	12	20 idem.	314	40
Lucas Izquierdo.	Ataquines.	Ocho tierras.	id.	10187	113	Ataquines.	12	22 idem.	1131	33
Angel de la Riva.	Valladolid.	Diez y nueve id.	id.	12214	9060	Urones.	11	26 idem.	1365	
Castor Berceruelo.	Torretila de la Abadesa.	Una id.	id.	10703	245	Torretila de la Abadesa.	10	20 idem.	12	25
Serapio Navas.	Tordesillas.	Una id.	id.	11759	691	Tordesillas.	8	29 idem.	800	
Aquilino Martin.	Montemayor.	Una casa.	id.	11732	687	Montemayor.	8	29 idem.	40	
Damian Hernandez.	Nava del Rey.	Un terreno viñedo.	id.	12125	9165	Velascalvaro.	7	22 idem.	85	
Antero Marcos.	Valladolid.	Redencion de un censo	id.	5533	142	Valladolid.	6	8 idem.	46	87
Hilario Pascual.	Idem.	Una casa.	id.	12354	5130	Idem.	5	9 idem.	558	
Emeterio Garcia.	Herrin.	Siete tierras.	id.	12416	1911	Castrobol.	4	11 idem.	279	
El mismo.	Idem.	Siete id.	id.	12417	1911	Idem.	4	11 idem.	152	
El mismo.	Idem.	Quince id.	id.	12414	1909	Idem.	4	11 idem.	283	
Antonio Navas.	Valladolid.	Seis id.	id.	12253	40	Cogeces de Iscar.	4	20 idem.	140	
Manuel Gonzalez.	Villafranca de Duero.	Cuatro id.	id.	9704	9923	Villafranca de Duero.	4	22 idem.	100	10
Vicente Torres.	Villalon.	Un censo.	id.	6	7062	Cuenca de Campos.	4	29 idem.	10289	90
Mariano Angulo.	Curiel.	Nueve tierras.	id.	12657	618	Curiel.	3	16 idem.	231	06
Isidro Pastor.	Aguilar de Campos.	Tres id.	id.	12812	4036	Aguilar.	2	2 idem.	162	
El mismo.	Idem.	Ocho id.	id.	12307	594	Idem.	2	2 idem.	234	50
Mariano Fernandez.	Idem.	Dos id.	id.	12811	49	Idem.	2	11 idem.	63	
El mismo.	Idem.	Cinco id.	id.	12821	515	Idem.	2	11 idem.	70	
El mismo.	Idem.	Trece id.	id.	12822	539	Idem.	2	11 idem.	167	
Marcelino Guerra.	Valladolid.	Sres id.	id.	12803	752	Idem.	2	14 idem.	90	
El mismo.	Idem.	Ocho id.	id.	12809	577	Idem.	2	14 idem.	118	
El mismo.	Idem.	Cuatro id.	id.	12810	529	Idem.	2	14 idem.	82	
Lorenzo Garcia.	Valdestillas.	Dos solares.	Propios	11420	9311	Valdestillas.	10	20 idem.	62	50
Manuel Ordoñez.	Zaratan.	Un quignon tierras.	id.	11569	2239	Zaratan.	9	12 idem.	86	26
El mismo.	Idem.	Uno id. de Dos id.	id.	11573	2239	Idem.	9	12 idem.	123	34
El mismo.	Idem.	Uno id. de Dos id.	id.	11563	2239	Idem.	9	12 idem.	114	90
El mismo.	Idem.	Uno id. de id.	id.	11571	2239	Idem.	9	12 idem.	200	63
Agustin Platon.	Idem.	Uno id. de id.	id.	11570	2239	Idem.	9	12 idem.	114	13
Lorenzo Gil.	Idem.	Uno id. de id.	id.	11565	9331	Idem.	9	12 idem.	187	31
José Briso Montiano.	Idem.	Uno id. de id.	id.	11566	9332	Idem.	9	12 idem.	130	40
Modesto Lafuente.	Mayorga.	Tres id. de id.	id.	12070		S. Martin de Valdepueblo.	7	9 idem.	900	
Emeterio Nieto.	Moraleja de las Panaderas.	Un quignon de tierras.	id.	12123		Moraleja de las Panaderas.	7	11 idem.	710	
Santiago Lopez.	Villavaquerin.	Una tierra.	id.	11846		Villavaquerin.	7	22 idem.	302	60
Agapito Lopez.	Piña de Esgueva.	Un terreno.	id.	12259	9511	Piña de Esgueva.	6	12 idem.	127	70
Félix Mieres.	Torre de Esgueva.	Diez tierras.	id.	10132	9155	Fombellida.	6	2 idem.	202	10
Julian de la Rosa.	Bercero.	Dos idera y un pinar.	id.	12209	4039	Bercero.	6	2 idem.	131	
Mannel Gonzalez.	Torre de Esgueva.	Doce id.	id.	10664	1157	Fombellida.	6	2 idem.	167	40
El mismo.	Idem.	Doce id.	id.	10663	9156	Idem.	6	2 idem.	110	
Manuel de Cabo.	Madrid.	Un prado.	id.	12251	9508	Villalba de la Loma.	6	15 idem.	2500	
Santos Iglesias.	Castrobol.	Una tierra.	id.	12231	9493	Valdepueblo.	6	21 idem.	360	
Lesmes Blanco.	Villalba del Alcor.	Redencion de 1 censo.	id.	5794	367	Villalba del Alcor.	4	6 idem.	282	10
Leon Nieto.	Torretila de la Orden.	Cinco tierras.	id.	12507	5236	Fresno el Viejo.	4	26 idem.	300	
Buenaventura Cuadrillero.	Nava del Rey.	Cinco id.	id.	12508	5231	Idem.	4	27 idem.	350	
Mariano Santiago.	Idem.	Cinco id.	id.	12509	5230	Idem.	4	27 idem.	127	50
Félix Fernandez	Fresno el Viejo.	Cuatro id.	id.	12513	5226	Idem.	4	29 idem.	226	
Faustino Antonio Lopez.	Idem.	Ocho id.	id.	12500	5234	Idem.	4	29 idem.	137	50
Francisco Sampetro.	Idem.	Cuatro id.	id.	12511	5227	Idem.	4	29 idem.	166	
Eduardo Otero.	Idem.	Cinco id.	id.	12499	5235	Idem.	4	29 idem.	130	50
Nicasio Velazquez.	Idem.	Cuatro idem.	id.	12510	5229	Idem.	4	29 idem.	194	
Faustino Seco.	Idem.	Cuatro idem.	id.	12498	5242	Idem.	4	29 idem.	157	
Fausto Gonzalez.	Idem.	Cinco idem.	id.	12506	5232	Idem.	4	29 idem.	141	
Dimas Tabera.	Idem.	Cuatro idem.	id.	12501	5233	Idem.	4	29 idem.	167	
Pedro Rodriguez.	Idem.	Cinco idem.	id.	12505	5248	Idem.	4	29 idem.	136	
Dimas Tabera.	Idem.	Cuatro id.	id.	12502	5246	Idem.	4	29 idem.	175	
Ramon Durango.	Idem.	Cuatro id.	id.	12504	5247	Idem.	4	29 idem.	250	10
Marcelino Medina.	Idem.	Cuasro id.	id.	12497	5249	Idem.	4	29 idem.	166	
Cesáreo Marcos.	Idem.	Cinco id.	id.	12503	5244	Idem.	4	29 idem.	137	
Leon Marcos.	Idem.	Cinco id.	id.	12512	5228	Idem.	4	29 idem.	95	10
Lino Arias.	Mayorga	Una idem.	id.	12553	9494	San Martin de Valdepueblo	3	22 idem.	142	40
El mismo.	Idem.	Una id.	id.	12555	9486	Idem.	3	22 idem.	261	10
El mismo.	Idem.	Una id.	id.	12556	9497	Idem.	3	22 idem.	205	40
El mismo.	Idem.	Una id.	id.	12557	9498	Idem.	3	22 idem.		
El mismo.	Idem.	Una id.	id.	12558	9499	Idem.	3	22 idem.	205	40
El mismo.	Idem.	Una id.	id.	12559	9500	Idem.	3	22 idem.	110	90
El mismo.	Idem.	Una id.	id.	12554	9495	Idem.	3	24 idem.	140	80
Venancio Toribio.	Villavaquerin.	Redencion de 1 censo.	id.	6206	794	Villavaquerin.	2	2 idem.	179	
Indalecio Burgoa.	Peñañel.	Un terreno.	id.	12848	5137	Peñañel.	2	2 idem.	620	
Feliciano Guillen.	Villavaquerin.	Redencion de 1 censo.	id.	6210	795	Villavaquerin.	2	5 idem.	135	16
Manuel Cuñado.	Castrobol.	Una tierra.	id.	12232	9492	S. Martin de Valdepueblo.	6	21 idem.	431	60

Valladolid 15 de Febrero de 1882.--El Oficial del Negociado, José María de Gomez de la Torre.—V.º B.º, El Administrador interino de la Administracion de Propiedades é Impuestos, Eduardo del Rio.

Ayuntamiento de Hornillos.

2.º trimestre de 1881-82.

Presupuesto de gastos é ingresos.

Período ordinario.

Estado demostrativo del movimiento que han tenido los fondos municipales durante el trimestre finado en Diciembre el cual se publica en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 166 de la ley.

Artículo.	Capítulo.	CARGO.	TOTAL por artículos.		TOTAL por capítulos.	
			Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.
1.º	2.º	Existencias del trimestre de Setiembre..				
1	9	Aprovechamientos forestales.	1053	»	1053	»
		4 por 100 sobre la riqueza territorial.	250	»	250	»
		TOTAL CARGO.			1303	»
		DATA.				
1.º		Sueldos del personal.	290	»		
2.º	1.º	Material de Secretaría.	100	»		
3		Suscripciones.	18	»	438	»
10		Material por repartimiento y apéndice.	30	»		
1.º		Personal de Instrucción pública.	125	»		
2	4.º	Material.	31	25	187	50
5		Retribuciones.	31	25		
3	7.º	Presos pobres del Partido.	53	2	53	2
1	8.º	Personal de Montes.	37	50	37	50
11	9	Contribuciones.	17	4		
12		Contingente provincial.	241	50	258	54
1.º	11	Imprevistos.	20	5	20	»
		TOTAL DATA.			994	56

COMPARACION.

	Pesetas.	Cts.
Importa el cargo.	1303	»
Idem la data.	994	56
Existencia en fin de Diciembre.	308	44

Hornillos 27 de Enero de 1882.—El Alcalde, Francisco Gamarrá.—El Interventor, Márcos Herrero.—El Secretario, Joaquin García.

NUM. 2146.

Don Rafael Nicolas Ygelmo, Regente de la Jurisdicción de este partido.

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado por D. Felipe Feroso Grande, vecino de Roales, se ha promovido demanda formal en la que solicita la exclusion de las listas del Censo electoral para Diputado á Córtes en la seccion de su domicilio á D. Cayetano Fernandez, D. Francisco García Martínez, Don Antonio García Martínez, D. Esteban García Martínez, D. Miguel Gar-

cía Martínez, D. Nicolás Llamas y D. Francisco Alama, vecinos todos de dicho pueblo de Roales, mediante no reunir las condiciones y requisitos que la Ley Electoral exige para ser electores, puesto que los seis primeros no satisfacen la cuota de contribucion Territorial que señala para el Tesoro, y el último no es capacidad en cuyo concepto se halla inscrito. Admitida que ha sido dicha demanda por acompañarse los documentos que exige el artículo treinta y seis de la referida Ley de conformidad con lo que se ordena en los artículos veintisiete y

treinta y siete de la misma se instruye este edicto por el cual se hacen constar tales particulares al objeto de que los que quieran formalizar oposicion lo verifiquen acudiendo á este Juzgado dentro del término de veinte dias contados desde la insercion del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia, pues pasado sin verificarlo se acordará lo que hubiere lugar.

Dado en Villalon á veintidos de Febrero de mil ochocientos ochenta y dos.—Rafael Nicolás.—Por mandado de S. S.ª, Joaquin de la Riva.

NUM. 2145.

Juzgado municipal de Pesquera de Duero.

Hallándose servida interinamente la Secretaria de este Juzgado municipal, y debiéndose proveer en propiedad, se anuncia vacante por término de quince dias, contados desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á este Juzgado en el término referido, advirtiéndose, que dicha plaza no tiene más emolumentos que los derechos consignados en el arancel judicial.

Pesquera de Duero 21 de Febrero de 1882.—El Juez municipal, Mariano García.

NUM. 2150.

Alcaldía constitucional de Robladillo.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, con el sueldo anual de doscientas setenta y cinco pesetas pagadas por trimestres vencidos de fondos municipales; siendo obligacion del agraciado además de hacer los trabajos encomendados por la ley, formar el repartimiento de territorial y las cuentas municipales.

Los que deseen aspirar á ella presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en término de veinte dias, contados desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, pasado el cual no se admitirá ninguna.

Robladillo 18 de Febrero de 1882.—El Alcalde, Aquilino Olmedo.

NUM. 2151.

Alcaldía constitucional de Esguevillas.

Por terminar el contrato con el facultativo titular de esta villa, se halla vacante la plaza de Médico-

Cirujano para la asistencia de pobres enfermos de la misma, dotada con el sueldo anual de setecientas cincuenta pesetas, pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos por la asistencia de cuarenta familias que al efecto serán designadas por este Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público á fin de que en el término de treinta dias, contados desde el en que tenga lugar la insercion en el *Boletín oficial* de esta provincia, puedan presentar los que aspiren á dicha plaza sus solicitudes documentadas en la Secretaría de esta Corporacion.

Esguevillas 23 de Febrero de 1882.—El Alcalde Presidente, Mariano Camino.

NUM. 2152.

Alcaldía constitucional de Esguevillas.

Se hallan vacantes dos plazas de Ministrante para la asistencia de cuarenta familias pobres de esta villa, dotadas con el sueldo anual de sesenta y dos pesetas cincuenta centimos cada una, con la libertad de celebrar contratos con doscientas cincuenta familias para su asistencia.

Los aspirantes á dichas plazas presentarán sus solicitudes documentadas á la Secretaría de esta Corporacion en el término de treinta dias contados desde el en que tenga lugar la insercion del presente anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Las sesenta y dos pesetas cincuenta centimos con que se halla dotada cada una de las referidas plazas serán satisfechas por trimestres vencidos de fondos municipales.

Esguevillas 23 de Febrero de 1882.—El Alcalde Presidente, Mariano Camino.

ANUNCIOS PARTICULARES.

El día 6 del próximo Marzo y hora de las once de su mañana, se celebrará la venta en pública subasta de 78 fanegas 7 cuartillos de trigo, 4 fanegas 6 cuartillos de cebada, y 34 fanegas 10 cuartillos de centeno existentes en la panera del Real Patronato de Santa Clara de esta villa: dicha subasta se verificará con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Administracion de dicho Patronato.

Tordesillas 23 de Febrero de 1882.—El Administrador, Santiago de la Cruz,